

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1405
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Príncipe Jaimes Carvajal y otros
Radicado	05756 40 89 001 2010 00220 00
Asunto	Reconoce personería

Comoquiera que la sustitución del poder que obra a folio 164 cumple a cabalidad lo regulado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se accederá al reconocimiento de la nueva abogada.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Reconocer personería a la abogada Yohana Andrea Aguirre Osorio, portadora de la tarjeta profesional número 159.460 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte actora en la presente ejecución, en virtud de la sustitución del poder que le hiciera la Dra. Gloria Esther Arango Arango.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 167 fijado el día 14 del mes de diciembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ab117d0eb32e36d46d2eafe2e3a5a14b98cd556435219d10673081d8fea19a**
Documento generado en 13/12/2021 05:44:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>